

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4.
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta.
 Precios—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25.
 —Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5348

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 23 de Abril)

Núm. 856

Gobierno Civil.

Circular

Neg.^{do}—Estadística General Sanitaria

En la Gaceta correspondiente al día 19 de este mes se inserta la siguiente Real Orden.

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—REAL ORDEN.—Desatendiendo importantes cuestiones de la salud pública, y formando lamentable contraste con la manera de proceder de los pueblos modernos, que cuidan del desarrollo y engrandecimiento de su vida, ha venido España concediendo escasa ó ninguna atención á las estadísticas de morbilidad y de mortalidad de sus naturales, como si este registro no entrañase el primero y más importante factor para adquirir un exacto conocimiento de la vitalidad y vigor de su raza y los medios de mejorarla y desenvolverla, conquistando esa robustez cada día mas necesaria en la concurrencia de los pueblos, llamada hoy, como siempre, á producir fatalmente el atropello, la decadencia y la muerte de los más débiles y descuidados, por la codicia y ampliación de los más fuertes y previsores.

El sonrojo que produce ver cómo en el trato científico de las naciones cultas se omiten los nombres de España y de sus regiones cuando aquéllas exponen sus estadísticas y sus progresos sanitarios, cual si nuestra Nación no existiera ó nada representase; la incuria y la molición á que naturalmente induce desconocer la extensión y origen de nuestros males físicos; la imposibilidad de remontarse con exactitud y eficacia al estudio de las causas de nuestras enfermedades y al de los medios de prevenirlas ó atenuarlas, cuando, por otra parte, hay la triste seguridad de que España tiene una morbilidad y mortalidad crecidísimas, origen seguro de espantables pérdidas para su riqueza orgánica y económica, y la firme convicción, en fin, de que, así como administra mal sus intereses quien no cuida de conocer su balance de ingresos y gastos, administra también mal su salud pueblo que no se preocupa con el estudio de sus enfermedades y fallecidos, razones son, con otras muchas que no exponemos, para hacer que la Administración pública y el interés de los ciudadanos todos comiencen á prestar alguna mayor atención que la hasta hoy prestada á tan grave materia, y por ello

se determinen los remedios que sus enseñanzas demanden.

Para lograr esto no basta que el Instituto Geográfico y Estadístico cuide, dentro de sus trabajos y recursos, de proporcionar cifras totales que á largos plazos sirvan para hacer una liquidación demográfica y sanitaria de la vida de la Nación española, sino que es de todo rigor que los Ayuntamientos examinen, conozcan y publiquen periódicamente el estado sanitario y la mortalidad de sus respectivos Municipios, en demostración de que atienden cumplidamente á lo que es origen muy principal de vida y prosperidad para sus administrados. Así debieran proceder los Ayuntamientos todos, y de su celo seguramente se desprenderían muchos beneficios; pero ya que todos no lo hagan, porque lo rudimentario y pobre de los servicios de muchos no les proporcione medios de hacerlo, es de ineludible y apremiante necesidad que lo hagan los Ayuntamientos de las capitales de provincia, quienes por su categoría están obligados á demostrar que viven el ambiente de los pueblos cultos, y se dan cuenta de las supremas necesidades de una administración pública á la moderna.

No requiere este servicio gastos especiales que graven sus presupuestos, labores técnicas difíciles de desempeñar, ni entretenimientos burocráticos complicados. Registrados están en los Ayuntamientos los datos de inhumación, y su nomenclatura con arreglo á los cuadros hoy concertados por todos los pueblos cultos es facilísima, por lo cual basta un poco de celo administrativo para que el servicio resulte desempeñado. Así lo han entendido ya y practican en España algunas capitales, celosas de su prestigio, y necesario es que, en mayor ó menor escala, lo hagan todas.

Los Ayuntamientos que gusten demostrar su mayor capacidad y plausible adelanto, como acontece á los de Madrid, Barcelona, Bilbao y Logroño, pueden y deben aspirar á desarrollar sus estadísticas, conforme á la nomenclatura nosológica internacional convenida en el último Congreso internacional de París, por 26 naciones, entre ellas España; pero los Ayuntamientos que no se atreven á tanto, deben, cuando menos, prestar su contingente de estudio, utilizando el cuadro más pequeño, cuyo modelo acompaña á esta Real orden.

De este modelo publicarán indefectiblemente una relación mensual dentro de los diez primeros días del mes siguiente al que se exponga, insertándola en el *Boletín Oficial* de la provincia, si no es que tuviesen disposiciones para hacerlo independientemente y con mayor ilustración.

Por todo lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos de las capitales de provincias publicarán, bien en los *Boletines oficiales* de la provincia, bien en hojas ó folletos especiales, y dentro de los diez primeros días

de cada mes, y remitirán á la Dirección general de Sanidad, un estado de la mortalidad habida en su término municipal durante el mes anterior.

Art. 2.º Los Ayuntamientos que quieran dar mayor desarrollo á estas estadísticas, acomodándolas á la nomenclatura de Bertillon reformada que acordaron las potencias en el Congreso internacional de Higiene celebrado en París en Agosto de 1900, podrán hacerlo como les agrade, ilustrándolas con explicaciones, gráficas.... y cuanta riqueza de publicación creyesen conveniente. Los que renuncien á este laudable desarrollo quedan obligados, ineludiblemente, á comprender las causas de mortalidad en la nomenclatura más sencilla, cuyo modelo es adjunto.

Art. 3.º La Dirección general de Sanidad publicará en la *Gaceta* dentro de los veinte días últimos de cada mes un cuadro sintético de la mortalidad ocurrida en todas las capitales de España que entrañe el resumen de las nomenclaturas remitidas por los Ayuntamientos de aquéllas.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Abril de 1901.—MORET—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....»

Y tratándose de una disposición que para lo porvenir ha de dar benéficos resultados encargo á los Sres. Alcaldes que con el mayor celo y actividad cumplan lo ordenado en la anterior R. O. y secunden con todas sus fuerzas el fin benéfico que en la misma se persigue.

Tratándose de un servicio de tan excepcional importancia exigiré la más estricta responsabilidad á todos los que no cumplan con regularidad.

Palma 24 Abril de 1901.

El Gobernador,
 Salvador Naranjo Gomez

(El Modelo á que se refiere la precedente Real orden se inserta en la pág. 2.ª)

Núm. 857

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—El día 27 del actual á las 11 tendrá lugar en el almacén de la División de Guarda Costas sito en el muelle de esta Capital la venta en pública subasta de varios barriles y aceite de creosoto encontrados abandonados en las costas de esta Isla, bajo los tipos siguientes:

| | Pesetas |
|---|---------|
| 19 barriles de duela á 2'50 pesetas uno. | 47'50 |
| 18 de igual clase á id. y que contienen aceite de creosoto. | 45'50 |
| 1432 kilos aceite de creosoto contenido en los 18 barriles mencionados, á 85 pesetas los mil kilos. | 121'72 |
| Suma. | 214'71 |

La subasta se verificará en dos lotes el primero será el de los 19 barriles vacíos y

el segundo el aceite creosoto y los barriles que lo contienen.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de subasta y remate serán á cargo del comprador.

Palma 22 de Abril de 1901.—El Administrador, Valentin Sambricio.

Núm. 858

TESORERIA DE HACIENDA DE LAS BALEARES

D. Eusebio Egulaz y Castillejo Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber; que por la Intervención de esta provincia me ha sido remitida una certificación acreditativa de que el contribuyente por el impuesto sobre Derechos Reales y Utilidades D. Damian Salvá vecino de Lluchmayor, no ha satisfecho su respectiva cuota dentro del plazo legal y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto el contribuyente comprendido en la precedente certificación, no ha hecho efectiva su cuota dentro del plazo legal, queda incurso en el primer grado de apremio ó sea el 5 por 100 de recargo sobre el importe de la misma, pudiendo satisfacer dicha cuota y el mencionado recargo dentro del término que marca el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del referido contribuyente.

Palma 22 de Abril de 1901.—Eusebio Egulaz.

Núm. 859

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, dotada con el haber anual de novecientos noventa y cinco pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de esta Corporación municipal, dentro el plazo de cuarenta días.

Lluchmayor 19 Abril de 1901.—El Alcalde accidental, Antonio Monserrat.—P. A. del A. y J. M.—Guillermo Aulet, Secretario.

Núm. 860

AYUNTAMIENTO DE MURO

Formado por un comisionado el proyecto de reparto de consumos de esta villa correspondiente al actual año, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Consistorial de esta villa por ocho días hábiles contados desde el 26 del actual al 4 de Mayo próximo ambos inclusive, presentándose las reclamaciones escritas en la Secretaria del Ayuntamiento durante los citados 8 días y las verbales en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el día 6 del citado Mayo y hora de las 10.

Muro 22 Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Oliver.

Modelo de la Nomenclatura de mortalidad á que se refiere la R. O. inserta en la pagina 1.^a

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en

durante el mes de

de 19

Población de

según censo

habitantes.

| CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES | De 0 á 1 año | | De 1 á 4 años | | De 5 á 19 años | | De 20 á 39 años | | De 40 á 59 años | | De 60 años en adelante | | De edades desconocidas | | RESUMEN | | |
|--|--------------------------------------|--|---------------|----|----------------|----|-----------------|----|-----------------|----|------------------------|----|------------------------|----|---------|---------|-------|
| | NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA | | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | V. | H. | Varones | Hembras | TOTAL |
| | Fiebre tifoidea (tifus abdominal) | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tifus exantemático. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fiebres intermitentes y caquexia palúdica. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Viruela. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sarampión. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Escarlatina. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Coqueluche. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Difteria y crup. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Grippe. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cólera asiático. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cólera nostras. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras enfermedades epidémicas. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tuberculosis pulmonar. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tuberculosis de las meninges. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras tuberculosis. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sífilis. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cáncer y otros tumores malignos. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Meningitis simple. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Enfermedades orgánicas del corazón. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Bronquitis aguda. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Bronquitis crónica. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pneumonia. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras enfermedades del aparato respiratorio. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Afecciones del estómago (menos cáncer). | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Diarrea y enteritis. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Diarrea en menores de dos años. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Hernias, obstrucciones intestinales. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cirrosis del hígado. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nefritis y mal de Bright. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal). | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros accidentes puerperales. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Debilidad congénita y vicios de conformación. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Debilidad senil. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Suicidios. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Muertes violentas. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otras enfermedades. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Enfermedades desconocidas ó mal definidas. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES POR SEXOS. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTALES POR EDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DEMOGRAFIA

| NACIMIENTOS | | | | | NACIDOS MUERTOS | | | | | DEFUNCIONES |
|-------------|----|------------|----|-------|-----------------|----|------------|----|-------|-------------|
| Legítimos | | Ilegítimos | | TOTAL | Legítimos | | Ilegítimos | | TOTAL | |
| V. | H. | V. | H. | | V. | H. | V. | H. | | |
| | | | | | | | | | | |

ALCALDIA DE LA PUEBLA

Reemplazos.—No habiéndose presentado en el acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Jaime Carrió y Reynés núm. 15 del sorteo de este año, y declarado prófugo por este Ayuntamiento, se le cita y emplaza para que comparezca ante el mismo para ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 24 del corriente.

A cuyo efecto encargo á todas las Autoridades y á sus Agentes la busca y captura del referido prófugo.

La Puebla 19 Abril de 1901.—El Alcalde accidental, Sebastian Serra.

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

No habiéndose presentado al acto de la clasificación de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día tres de Marzo próximo pasado, los mozos

Antonio Estelrich Riera de Sebastian y Maria número 12.

Magin Durán Mascaró de Andrés y Eulalia número 16.

Antonio Ferrer Caldentey de Bartolomé y Maria Magdalena número 21.

Juan Alejo Rosselló Femenias de Bartolomé y Juana Maria número 33.

Rafael Galmés Fullana de Andrés y Bárbara número 34.

Antonio Morey Mascaró de Guillermo y Juana Maria número 56.

Bartolomé Juan Noguera de Rafael y Margarita número 57.

Antonio Mira Sanchez de Antonio y Maria número 61.

Gabriel Oliver Fullana de Francisco é Isabel número 68.

Lorenzo Taberner Perelló de Lorenzo é Isabel número 69.

Antonio Bonet Febrer de Antonio y Paula número 72.

Antonio Riera Sansó de Juan y Francisca número 80.

Juan Tous Perelló de Mateo y Juana Maria número 83.

Lorenzo Gomila Rosselló de Jaime é Isabel número 85.

Guillermo Ferrer Galmés de Nicolás y Martina número 97.

Gabriel Roig Más de Gabriel y Margarita número 100.

Antonio Lliteras Fons de Bartolomé y Juana Maria número 108.

Mateo Riera Domenge de Guillermo y Pedrona número 109.

Bartolomé Puigserver Femenias de P. Antonio y Antonia número 119.

Juan Andreu Pascual de Juan y Maria número 135.

Bartolomé Andreu Fullana de Juan y Micaela número 141.

Bernardo Miguel Llull de Lorenzo é Isabel número 146.

Fernando Nicolás Rosselló de Lucas y Maria número 148.

Andrés Coll Rosselló de Miguel y Antonia número 165.

Matias Taberner Jaume de Matias y Barbara número 167.

Todos del sorteo para el reemplazo del corriente año sin haber justificado ninguno de ellos causa legal que les impidiera verificarlo, no obstante de haber sido citados al efecto por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á lo preceptuado por el capítulo 11 de la vigente Ley de Reclutamiento y de sus resultados han sido declarados Prófugos por este Ayuntamiento.

En tal concepto, se llaman, citan y emplazan para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á su destino; y por lo que afecta al buen servicio, y en cumplimiento de la vigente ley de Reemplazos, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento.

Manacor 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Jaime Domenge.

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

El repartimiento de consumos y recargos autorizados de este término municipal para el corriente año, estará de manifiesto en esta casa Consistorial durante ocho días hábiles á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales se reunirá la Junta para oír y fallar las reclamaciones que se hayan hecho por escrito y las que se hagan verbalmente en el acto.

Algaida 22 Abril de 1901.—El Alcalde, Julian Cardell.—Pedro Oliver, Srio.

ALCALDIA DE IBIZA

Habiendo sido denunciada á esta Alcaldía la aprehensión de una caja de petróleo verificada el día 16 del actual, á unos lancheros desconocidos que trataron de realizar su introducción en esta Ciudad por el punto denominado «La Peña»; cuya caja cayó en poder del Guarda de Consumos José Escandell y Escandell; á tenor de lo preceptuado en el art. 181 del Reglamento del Impuesto, de 11 de Octubre de 1898, se cita, llama y emplaza á los mencionados lancheros, para que el día 26 del actual, á las 10 horas, comparezcan en estas Casas Consistoriales ante la Junta administrativa que se celebrará conforme á lo prevenido en el Capítulo XVII del mencionado Reglamento. Advirtiéndole, que la falta de comparecencia de los citados por el presente, por ignorarse sus nombres y actual paradero, será motivo para que sean juzgados en rebeldía.

En Ibiza á 22 de Abril de 1901.—El Alcalde interino, Vicente Viñas.—D. S. O.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

ALCALDIA DE ANDRAITX

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos Guillermo Covas Esteva de Jaime y Antonia número 5 y Rafael Calafell Ferrer de Jaime y Mariana núm. 12, correspondientes al reemplazo del año actual, en mérito del presente edicto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia; apercibiéndoles de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley, encargando á la vez á todas las autoridades, procuren la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de los referidos prófugos.

Andraitx 23 de Abril de 1901.—El Alcalde, Antonio Valent.

Don Manuel Suarez Martinez, Juez de instrucción de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que las diligencias sobre pago de costas dimanante de la causa sobre hurto contra Pedro Antonio Obrador y Garcias se saca á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del justiprecio de las fincas embargadas á dicho Obrador que se expresarán y por término de 20 días para con su producto hacer pago á las costas de dicha causa.

1.ª Una pieza de tierra llamada «Ne Martinenca» de estensión de un cuarenta y cinco destres del término municipal de Porreras, lindante al Norte con camino de establecedores, Este con tierra de Juan Rosselló, Sur con la de Maria Sitjar y Oeste con la de Guillermo Obrador justipreciada en 150 pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra denominada «El Plá» de estensión de cincuenta destres del mismo término municipal de Porreras lindante al Norte con tierra de Antonio Martorell, Este con la de Bartolomé Juan, Sur con la de José Mariano y Oeste con la de Francisca Ana Ballester justipreciada en 100 pesetas.

Cuyas fincas pertenecen al dicho Obrador y se ha señalado el día veinte y dos de Mayo próximo á las diez para la subasta y remate de dichas fincas bajo las condiciones siguientes:

1.º Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario y con ellos tendrán que conformarse los licitadores sin derecho á exigir otros.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 del justiprecio de la finca con la rebaja del 25 por 100 ya dicho.

3.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

4.º Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso y demás consiguientes hasta la correspondiente inscripción en el registro de la propiedad serán de cargo del comprador.

Dado en Manacor 9 de Abril de 1901.—Manuel Suarez Martinez.—P. S. M.—Bartolomé Sureda.

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia de esta ciudad, mediante providencia del día de hoy recaída en demanda, que para ser tramitada en juicio declarativo de menor cuantía, sobre pago de pensiones de un censo, ha interpuesto D.ª Carmen Santander y Palau como heredera de su hermano germano D. Manuel, contra D.ª Catalina Nadal y Mestre, de ignorado domicilio, se emplaza á ésta para que comparezca en el juicio dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que si no compareciese le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma quince Abril de mil novecientos uno.—Guillermo Vidal.

D. Nicolás Soler y Verd Juez municipal de la villa de Porreras, partido de Manacor y provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en expediente información posesoria instruido á instancia de Jaime Mora y Carbonell á favor de una hija Francisca Mora y Vaquer, ha acreditado ésta la posesión de una finca rústica, sita en este término municipal, llamada «Son Homs» de cabida una cuarterada sesenta y tres destres á sea ochenta y dos áreas veintuna cetiáreas, en cuyo expediente recayó auto de aprobación, pero habiéndose hallado en el Registro de la propiedad del partido de Manacor asiento contradictorio á favor de Micaela Vaquer Ballester; conforme el art. 402 de la Ley Hipotecaria y en virtud de providencia de hoy se notifica á los que sean herederos de dicha Micaela Vaquer y Ballester ó á las personas que puedan tener algun derecho sobre el inmueble de que se trata, por término de ocho días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, trascurridos los cuales sin oponerse á la inscripción solicitada se confirmará el auto de aprobación.

Dado en Porreras á diez y siete de Abril de mil novecientos uno.—Nicolás Soler.

D. Mariano Massanet y Verd, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma capital de las Baleares.

Por el presente edicto se cita á Miguel Perelló y Frontera ó á sus herederos, sucesores ó causa habientes de ignorado paradero para que comparezcan el día treinta del actual á las doce de dicho día en el local de la Audiencia de este Juzgado al objeto de absolver bajo juramento indecisorio las posiciones que se reserva formular en el acto de la comparecencia y una vez declaradas pertinentes, pues así queda acordado en providencia de esta fecha dictado en el expediente juicio verbal instado contra los mismos por D. Antonio Maria Rubi y Ferrá en el concepto de Administrador judicial de la Testamentaria de D. Nicolás Brondo y Zaforteza.

Dado en Palma á diez y ocho de Abril de mil novecientos uno.—Mariano Massanet.—Bartolomé Marqués.

Don Nicolas Fábregues Riudavets segundo teniente de Infantería y Juez instructor nombrado por el Señor Coronel del Regimiento Infantería Baleares núm. 2 del expediente que sigue contra el recluta José Nieto Balduite por la falta de incorporación filas.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á José Nieto Balduite, recluta natural de Felanitx, hijo de Agapito y de Maria para que en el preciso tiempo de cincuenta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en el Cuartel de la explanada para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Baleares núm. 2 se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como Militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Nieto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de la explanada y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahon á 23 de Abril de 1901.—El Juez instructor, Nicolás Fábregues.

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías Militares de esta plaza.

Hace saber Que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho Establecimiento, los artículos de Subsistencias y Utensilios que á continuación se detallan, se señala el día 13 de Mayo próximo y hora de las once para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en esta Comisaría de Guerra, sus proposiciones, con muestra de los artículos que ofrezcan, los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro á cuyo cumplimiento se obligan, como asimismo á poner los artículos que se les compran, en los almacenes de la Administración Militar. Mahon 19 de Abril de 1901.—Miguel Carreras.

Articulos de Subsistencias

Harina flor, cebada, leña en rama, sal y paja corta.

Articulos de Utensilios

Aceite, petróleo, carbón vegetal, jabón, leña (cap de ram), paja larga y ceniza.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

1.ª Enseñanza

Habiendo prescindido algunos Maestros y Maestras, que desean tomar parte en los ejercicios de las oposiciones próximas á celebrarse, de acompañar á sus instancias el documento acreditativo de ser español y haber cumplido veintinueve años de edad, por creer que no se exige este requisito en el anuncio de convocatoria á los que actualmente desempeñan Escuela pública y acompañan hojas de servicios certificadas; este Rectorado, en uso de sus atribuciones y con el fin de no irrogar perjuicios á los interesados que se encuentren en estas condiciones, ha acordado concederles un plazo de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en los BOLETINES OFICIALES del Distrito Universitario, para que presenten en la Secretaria general de esta Universidad la partida de bautismo ó certificación del Registro civil del acta de la inscripción del nacimiento según el caso, legalizada, si fuese preciso, conforme á la ley.

Barcelona, 19 de Abril de 1901.—El Rector, Ramón M. Garriga.

4 Depositaria de fondos municipales de Pollensa

CUENTA del 4.º trimestre del año 1900 que rinde el Depositario

| | | |
|---|----------|----------|
| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 217'66 | |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 16255'18 | |
| <i>Cargo.</i> | | 16472'84 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 16006'04 | |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 466'80 | |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | » | » | » |
| 2 Montes. | » | » | » |
| 3 Impuestos. | 8687'72 | 1719'19 | 5406'91 |
| 4 Beneficencia. | » | » | » |
| 5 Instrucción pública. | » | » | » |
| 6 Corrección pública. | » | » | » |
| 7 Extraordinarios. | » | » | » |
| 8 Resultas. | 24655'97 | 4760'50 | 29416'47 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | 8120'57 | 9775'49 | 17896'06 |
| 10 Reintegros. | » | » | » |
| 11 Ampliación. | » | » | » |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 36464'26 | 16255'18 | 52719'44 |
| | | | |
| PAGOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | 1492'71 | 3952'51 | 5445'22 |
| 2 Policía de seguridad. | 627'50 | 470'50 | 1098'00 |
| 3 Policía urbana y rural. | 121'53 | 106'47 | 228'00 |
| 4 Instrucción pública. | » | » | » |
| 5 Beneficencia. | 42'00 | » | 42'00 |
| 6 Obras públicas. | 2607'95 | 1799'09 | 4407'13 |
| 7 Corrección pública. | 2'00 | » | 2'00 |
| 8 Montes. | » | » | » |
| 9 Cargas. | 1523'00 | 3793'53 | 5316'53 |
| 10 Obras de nueva construcción. | » | » | » |
| 11 Imprevistos. | 548'00 | 35'66 | 583'66 |
| 12 Resultas. | 29281'91 | 5848'28 | 35130'19 |
| 13 Ampliación. | » | » | » |
| <i>Data pesetas.</i> | 36246'60 | 16006'04 | 52252'64 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Pollensa á 31 de Diciembre de 1900.—El Depositario, Mateo Suau.—Conforme.—El Secretario Contador, Gabriel Giraud.—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.

Depositaria de fondos municipales de Mahon

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario.

| | | |
|---|----------|----------|
| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 4863'27 | |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 45311'42 | |
| <i>Cargo.</i> | | 50174'69 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 36880'20 | |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 13294'49 | |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | » | 18'47 | 18'47 |
| 2 Montes. | » | » | » |
| 3 Impuestos. | » | 5147'57 | 5147'57 |
| 4 Beneficencia. | » | » | » |
| 5 Instrucción pública. | » | » | » |
| 6 Corrección pública. | » | » | » |
| 7 Extraordinarios. | » | 215'25 | 215'25 |
| 8 Resultas. | 4863'27 | » | 4863'27 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | » | 30306'57 | 30306'57 |
| 10 Reintegros. | » | » | » |
| 11 Ampliación. | » | 9023'56 | 9023'56 |
| <i>Cargo pesetas.</i> | 4863'27 | 45311'42 | 50174'69 |
| | | | |
| PAGOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | » | 3287'54 | 3287'54 |
| 2 Policía de seguridad. | » | 705'00 | 705'00 |
| 3 Policía urbana y rural. | » | 5349'81 | 5349'81 |
| 4 Instrucción pública. | » | 4558'27 | 4558'27 |
| 5 Beneficencia. | » | 487'50 | 487'50 |
| 6 Obras públicas. | » | 2537'76 | 2537'76 |
| 7 Corrección pública. | » | 2780'61 | 2780'61 |
| 8 Montes. | » | » | » |
| 9 Cargas. | » | 4316'25 | 4316'25 |
| 10 Obras de nueva construcción. | » | » | » |
| 11 Imprevistos. | » | 859'08 | 859'08 |
| 12 Resultas. | » | » | » |
| 13 Ampliación. | » | 11998'38 | 11998'38 |
| <i>Data pesetas.</i> | » | 36880'20 | 36880'20 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Mahon á 31 de Marzo de 1901.—El Depositario, B. Allés y Pons.—Conforme.—El Contador, Lucas Carreras.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Tutxó.

Depositaria de fondos municipales de Inca

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario

| | | |
|---|---------|----------|
| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | 2915'11 | |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 9151'09 | |
| <i>Cargo.</i> | | 12066'20 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 8379'89 | |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 3686'31 | |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | » | » | » |
| 2 Montes. | » | » | » |
| 3 Impuestos. | » | 1968'84 | 1968'84 |
| 4 Beneficencia. | » | » | » |
| 5 Instrucción pública. | » | » | » |
| 6 Corrección pública. | » | » | » |
| 7 Extraordinarios. | » | 315'00 | 315'00 |
| 8 Resultas. | » | 5135'54 | 5135'54 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | » | » | » |
| 10 Reintegros. | » | » | » |
| 11 Ampliación. | » | 1731'71 | 1731'71 |
| <i>Cargo pesetas.</i> | » | 9151'09 | 9151'09 |
| | | | |
| PAGOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | » | 399'40 | 399'40 |
| 2 Policía de seguridad. | » | » | » |
| 3 Policía urbana y rural. | » | » | » |
| 4 Instrucción pública. | » | » | » |
| 5 Beneficencia. | » | 30'00 | 30'00 |
| 6 Obras públicas. | » | 132'45 | 132'45 |
| 7 Corrección pública. | » | 4'00 | 4'00 |
| 8 Montes. | » | » | » |
| 9 Cargas. | » | 3963'44 | 3963'44 |
| 10 Obras de nueva construcción. | » | » | » |
| 11 Imprevistos. | » | 42'50 | 42'50 |
| 12 Resultas. | » | » | » |
| 13 Ampliación. | » | 3808'10 | 3808'10 |
| <i>Data pesetas.</i> | » | 8379'89 | 8379'89 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Inca 31 de Marzo de 1901.—El Depositario, Mateo Dupuy.—Conforme.—El Secretario Contador, Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Joaquin Gelabert.

Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del 1.º trimestre del año 1901 que rinde el Depositario

| | | |
|---|---------|----------|
| PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA | | Pesetas. |
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. | » | |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta. | 8352'10 | |
| <i>Cargo.</i> | | 8352'10 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre. | 4455'10 | |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. | 3897'00 | |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
|--|------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| 1 Propios. | » | » | » |
| 2 Montes. | » | » | » |
| 3 Impuestos. | » | 416'16 | 416'16 |
| 4 Beneficencia. | » | » | » |
| 5 Instrucción pública. | » | » | » |
| 6 Corrección pública. | » | » | » |
| 7 Extraordinarios. | » | 1144'61 | 1144'61 |
| 8 Resultas. | » | 4026'03 | 4026'03 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit. | » | 2162'88 | 2162'88 |
| 10 Reintegros. | » | » | » |
| 11 Ampliación. | » | 602'39 | 602'39 |
| <i>Cargo pesetas.</i> | » | 8352'10 | 8352'10 |
| | | | |
| PAGOS | Saldo del trimestre anterior | Operaciones en este trimestre. | TOTAL de las operaciones |
| 1 Gastos del Ayuntamiento. | » | 1899'43 | 1899'43 |
| 2 Policía de seguridad. | » | » | » |
| 3 Policía urbana y rural. | » | 558'70 | 558'70 |
| 4 Instrucción pública. | » | 46'85 | 46'85 |
| 5 Beneficencia. | » | 58'31 | 58'31 |
| 6 Obras públicas. | » | 684'09 | 684'09 |
| 7 Corrección pública. | » | » | » |
| 8 Montes. | » | » | » |
| 9 Cargas. | » | » | » |
| 10 Obras de nueva construcción. | » | » | » |
| 11 Imprevistos. | » | » | » |
| 12 Resultas. | » | » | » |
| 13 Ampliación. | » | 1207'72 | 1207'72 |
| <i>Data pesetas.</i> | » | 4455'10 | 4455'10 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. Villa-Carlos á 31 de Marzo de 1901.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Srío. Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, José Vila.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRAFICA